



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de COBRANZAS Y ASESORIAS JURÍDICAS
COBRAJUR S.A.S., contra JOSE TITO COHECHA RODRIGUEZ. Exp. 11001-41-
89-039-2022-00353-00.

Atendiendo las manifestaciones elevadas por el extremo actor, este
Despacho, **RESUELVE:**

ACEPTAR el desistimiento de la medida cautelar decretada mediante auto
del 29 de marzo del año 2021 consistente en embargo y secuestro preventivo de
los bienes muebles y enseres susceptibles de dichas medidas (excluyendo los que
sean objeto de registro tales como vehículos y los que hagan parte de
establecimientos de comercio), denunciados como de propiedad de la parte
demandada, en el sitio denunciado por el demandante en el escrito de medidas
cautelares.

Notifíquese (2),

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en
ESTADO No. 048 **hoy** 9 de mayo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1025757870990388d83c25883850549874ca748e18c4eb1361d446d28c98e8fd**

Documento generado en 05/05/2022 11:56:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**